



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 82 -2014/MDV-CDV

Ventanilla, 14 de agosto de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 14 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Oficio N° 136-2014/MDV-GM, de 20 de junio de 2014, la Gerencia Municipal manifiesta a la Empresa Nacional de Edificación –ENACE, en Liquidación, que nuestra comuna se encuentra conforme con el contenido de la minuta remitida sobre regularización de Transferencia de Aportes Normativos Gratuitos del Área de Circulación Constituida por Pistas y Veredas con una extensión de 53,931.00 m², así como Área Libre por 271, 470.44 m², ubicadas en la Urbanización Ciudad Satélite – Ventanilla, asimismo. Solicita se remitan 2 juegos de la mencionada minuta, para su trámite correspondiente ante el Concejo Municipal;

Que, mediante la Carta N° 242-2014-ENACE-L, de 3 de julio la Empresa Nacional de Edificación –ENACE, en Liquidación, da respuesta a nuestro mencionado Oficio y remite a nuestra comuna tres juegos de la minuta solicitada, las cuales se encuentran debidamente suscritas por el Representante legal de la Empresa;

Que, mediante el Informe N° 87-2014/MDV-GLySM, de 14 de julio de 2014, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano la emisión de un Informe Técnico el cual sustente la viabilidad de la mencionada minuta;

Que, mediante el Memorándum N° 117-2014-MDV-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, adjunta el Informe Técnico N° 224-2014/MDV-GDU-SGCPU, de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano señala que el Área de Circulación Constituida por Pistas y Veredas con una extensión de 53,931.00 m², así como Área Libre por 271, 470.44 m², ubicadas en la Urbanización Ciudad Satélite – Ventanilla, se encuentran inscritas en la Partida Registral N° P01211449;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 58 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la Inscripción de la Transferencia de Aportes Normativos Gratuitos del Área de Circulación constituida por Pistas y Veredas con una extensión de 53,931.00 m², así como Área Libre por 271, 470.44 m², ubicadas en la Urbanización Ciudad Satélite – Ventanilla, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, otorgada por ENACE a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR.- a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Cma^l Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Dña. Dora MESA PINTO
GERENTE